



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA ANEXO 02 "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL BICENTENARIO, CIUDAD DE MONTE PATRIA.-"

Monte Patria, 20 de Mayo de 2015.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
- El Informe Técnico de Aumento de Obras, de fecha 13 de mayo de 2015, del Inspector Técnico de Obras;
- La carta solicitud de aumento de la Constructora San Fernando S.A., del 11 de mayo de 2015;
- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación Pública ID 2997-30-LP13;
- El Decreto Alcaldicio N° 8971, del 05 de septiembre de 2013;
- El Decreto Alcaldicio N° 9910, del 07 de octubre de 2013;
- El anexo de contrato N° 001, del 06 de enero de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1360, del 03 de febrero de 2015;
- El punto N° 14 de Las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 2997-30-LP13;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.240, de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Departamento Educación Municipal para el Año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 4112, del 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia como alcalde de doña Karina Aguirre Cerda;

CONSIDERANDO

1. Lo señalado en el informe técnico de aumento de obras, de fecha 13 de mayo de 2015, en el sentido de que con fecha 06 de mayo de la presente anualidad se ingresa al Gobierno Regional de Coquimbo petición de suplemento de fondos por obras extraordinarias y aumento de las mismas, que debiesen incluir para dar un buen acabado al proyecto denominado "Construcción Centro Cultural, Monte Patria";
2. Que la espera de la aprobación del referido suplemento no es imputable al contratista, el cual no ha podido concluir las obras dentro de los plazos fijados;
3. La necesidad de aumentar los plazos de ejecución de las obras;
4. Las atribuciones que me confiere el cargo,

DECRETO ALCALDICIO N° 5927.-

1.- **APRUÉBASE** el Anexo 02 "Construcción Centro Cultural Bicentenario, Comuna De Monte Patria" suscrito con fecha 20 de Mayo de 2015, entre la Constructora San Fernando S.A., R.U.T. N° [REDACTED] representada legalmente por los Sres. Alejandro Eugenio Silva Délano, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y Mauricio Di Pede San Martín, cédula nacional de identidad N° 10.560.217-0, por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, por concepto de aumento de plazo para la ejecución de las obras, en 90 días corridos adicionales.

2.- **ESTABLÉZCASE** que atendido lo señalado en el respectivo Anexo 02 y el Informe Técnico de Aumento de Obras, el plazo para ejecutar las nuevas obras se extiende hasta el 25 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/FFC/jfc.-

- C.C.: - SECPLA
- DAEM
- DOM
- Contratista.
- Dirección Jurídica

